

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **683**

1ra. QUINCENA DE ENERO DE **2005.**

Publicado el **04** de Marzo de **2005**

# **BOLETIN OFICIAL N° 683**

**2da. QUINCENA DE ENERO DE 2.005**

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

### **AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Concejal a/c del Dto. Ejecutivo	Dr. Carlos Castellano
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Subsecretario de Hacienda a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración	Cdor. Juan José Miletta
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

### **CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

ORDENANZAS	-----	-----
DECRETOS	<b>142</b>	<b>A 282</b>
RESOLUCIONES SRUTyCC	<b>1</b>	<b>A 2</b>
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	<b>20</b>	<b>A 43</b>
RESOLUCIONES S.G.G.y A	<b>11</b>	<b>A 27</b>
RESOLUCIONES PERSONAL	<b>10</b>	<b>A 43</b>
RESOLUCIONES SSP	<b>5</b>	<b>A 25</b>
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	<b>7</b>	<b>A 10</b>

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 2**

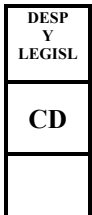
VISTO el Decreto N° 93/04 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo en sesión de fecha 17 de diciembre de 2004, la licencia solicitada entre los meses de enero y febrero del corriente año, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del mismo, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna durante el período de la licencia acordada al titular del Departamento Ejecutivo Municipal Dr. Gustavo Angel POSSE, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 3**

VISTO lo solicitado en autos por Carlos Francisco CANTEROS, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1996/3A a 2004/4B, por pago en demasía, por interdepósito bancario, correspondiente al inmueble sito en Velez Sarsfield Nro. 2447, de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE a fojas 33 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 302,71, por pago en demasía;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro.93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Carlos Francisco CANTEROS, con domicilio en Velez \*\*\*\*\* Sarsfield Nro. 2447, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS con SETENTA y UNO (\$ 302,71), que fueron abonados en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1996/3A a 2004/4B , por pago en Demasías, por interdepósito bancario, cta. cte. Nro. 421.285.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Alberto Adelfio MUÑOZ - DNI. Nro. 10.969.004, con domicilio en Guayaquil Nro. 602, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 5**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Mario Alberto PEÑA - DNI. Nro. 16.305.001, con domicilio en Mariano Ezpeleta Nro. 3236, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 426-G-2005.-

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 6**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

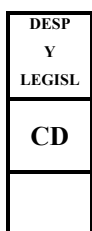
QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-287-574 "Mayvikc" , cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 7**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-251-574 "Panificación La Margarita" , cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 8**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-290-574 "Como en la costa", cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejale a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 4 9**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

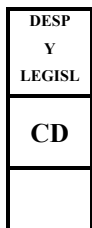
QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-252-574 "Lo Hice Yo" , cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 0**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-289-574 "Wemsra" , cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 1**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-417-574 "Confecciones bebes" , cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejala cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 2**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-253-574 "Creaciones Jazmín" , cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 3**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-288-574 "Centro de rehabilitación kinésica" , cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 5 4**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la financiación, mediante aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR, suscripto entre la República Argentina y el banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 25-250-574 "Nueva Esperanza" , cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejral a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **155**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Vicente DI GIORGIO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Vicente DI GIORGIO, con domicilio en Cap. Juan de San Martín N° 1868, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.637.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **156**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Hilario Oscar ANDINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilario Oscar ANDINO, con domicilio en Dorrego N° 3044 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 410.496.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **157**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Luisa FACIO de MARIANI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Luisa FACIO de MARIANI, con domicilio en Gral. Pirán N° 348 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 370.502.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **158**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Esther LALIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% años 2002, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2002, 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Esther LALIA, con domicilio en Rodriguez Peña N° 1126 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 381.748.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **159**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Susana María ITURRIETA Vda. de LORENZO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% años 2002 5A, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% años 2002 5A, 2003 y 2004,  
a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Susana María ITURRIETA Vda. de LORENZO, con domicilio en Rioja N° 1816 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.753.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **160**

VISTO la nota presentada por CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO SPORTIVO HAEDO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra y reparación del equipo de audio de la instalación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO SPORTIVO HAEDO, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), destinado a la compra y reparación del equipo de audio de la instalación con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **161**

VISTO la nota presentada por ESPERANZA  
FUTBOL CLUB; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para mejorar las condiciones del predio utilizado por la institución en las actividades deportivas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por ESPERANZA FUTBOL CLUB, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), destinado para mejorar las condiciones del predio utilizado por la institución en las actividades deportivas con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso



SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **162**

VISTO la nota presentada por ASOCIACIÓN AMIGOS PLAZA 9 DE JULIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al plan de mejoras proyectado para el paseo público;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por ASOCIACIÓN AMIGOS PLAZA 9 DE JULIO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado al plan de mejoras proyectado para el paseo público con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **163**

VISTO la nota presentada por ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS DISCAPACITADOS MENTALES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO - A.P.A.D.M.S.I.; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de alimentos y gastos varios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS DISCAPACITADOS MENTALES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO - A.P.A.D.M.S.I., por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en DOCE cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL (\$1.000) c/u, destinado a la compra de alimentos y gastos varios con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- \*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- \*\*\*\*\*

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **164**

VISTO la nota presentada por FUNDACION HOGARES; y  
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Hogar para Niños "Casa de la Fé";

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por FUNDACION HOGARES, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), pagaderos en DOCE cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) c/u, destinado al mantenimiento del Hogar para Niños "Casa de la Fé" con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **165**

VISTO la nota presentada por CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS TERCERA EDAD "ARCO IRIS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler del local que utiliza el centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS TERCERA EDAD "ARCO IRIS", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), pagaderos en DOCE cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) c/u, destinado al pago de alquiler del local que utiliza el centro con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso



SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **166**

VISTO la nota presentada por ASOCIACION VECINAL SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para el mantenimiento del móvil que forma parte del sistema de vigilancia que posee la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por ASOCIACION VECINAL SANTA RITA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagaderos en DOCE cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920) c/u, destinado para el mantenimiento del móvil que forma parte del sistema de vigilancia que posee la Asociación con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **167**

VISTO la nota presentada por SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios de los tres cuarteles y retribuciones al personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado al pago de servicios de los tres cuarteles y retribuciones al personal con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **168**

VISTO la nota presentada por PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO - TALLER PROTEGIDO SAN JOAQUIN; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para gastos que demande el funcionamiento del Taller;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO - TALLER PROTEGIDO SAN JOAQUIN, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800), pagaderos en DOCE cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150) c/u, destinado para gastos que demande el funcionamiento del Taller con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 9429-D-1993 6º cuerpo-

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 6 9**

VISTO la prórroga del Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Ricardo ALCAZAR (DNI. N° 11.543.433), la Sra. María del Carmen FERNANDEZ (L.C. N° 499.330) y la Municipalidad de San Isidro, referente al alquiler del inmueble sito en la calle Alvear N° 507 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE la prórroga del Contrato de Locación celebrado entre el Sr. \*\*\*\*\*Ricardo ALCAZAR (DNI. N° 11.543.433), la Sra. María del Carmen FERNANDEZ (L.C. N° 499.330) y la Municipalidad de San Isidro, referente al alquiler del inmueble sito en la calle Alvear N° 507 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, operando su vencimiento el 31 de diciembre de 2006, cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 7 0**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de distribución domiciliaria de las boletas de la Tasa por Inspección de Comercio e Industria y Publicidad, que viene desarrollando personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que los resultados de estas tareas son satisfactorios;

QUE se propone continuar con dicho sistema durante el corriente año;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración a realizar durante el corriente año las tareas de distribución de las boletas para el pago de la Tasa por Inspección de Comercio e Industria y Publicidad de los Centros Comerciales del Partido.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, estableciéndose un valor de \$ 0,50 por boleta.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 4°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

////



////

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia -

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 7 1**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de notificaciones domiciliarias de deuda, que viene desarrollando el personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Secretaría General de \*\*\*\*\* Gobierno y Administración, a realizar durante el corriente año las tareas de notificaciones domiciliarias de deuda.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, \*\*\*\*\* estableciéndose un valor de \$ 1 por cada notificación.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de \*\*\*\*\* enero de 2005.-

ARTICULO 4°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la \*\*\*\*\* facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente partida del Pre-  
supuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 7 2**

VISTO el pedido de Suministro N° 120/2005 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 01/2005;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 125, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma ADOX S.A. con domicilio en Manuel A. Rodríguez N° 2464 de Capital Federal, el SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS NUEVOS O SEMINUEVOS A SER UTILIZADOS EN LA U.C.I. DEL HOSPITAL CENTRAL Y DEL MATERNO-INFANTIL, UNIDAD QUIRURGICA U EL AREA URGENCIAS, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 417.600.-). La contratación tendrá vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta doce (12) meses mas por los períodos que esta considere conveniente.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 7 3**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto a la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 730.976 que recae sobre la propiedad sita en La Rábida N° 731 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

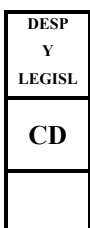
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios en la Cta. Cte. 730.976, para el pago de la Tasa  
\*\*\*\*\* por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1990/2°A a 2004/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en La Rábida N° 731 de la ciudad de San Isidro, propiedad de la Sra. Lucy GREGO MORENO de LOIZAGA.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar  
\*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 7 4**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciales; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social informa a fs. 308 que corresponde cesar el pago del beneficio otorgado a Beatriz HENRIQUEZ SANTINHO, por fallecimiento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CESE el pago de la pensión graciable otorgada a Beatriz HENRIQUEZ  
\*\*\*\*\* SANTINHO, atento su fallecimiento.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 7 5**

VISTO los planos aprobados a fojas 7/12, referidos a la demolición y regularización de la vivienda y pileta existentes en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección A, fracción X, parcela 1, ubicado en la calle Bolivar N° 1275, esquina Avenida Mitre N° 2294/96/98, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido, propiedad de los señores Aldo Karagozian y Sabrina María Maino; y

Considerando:

QUE practicada inspección en el inmueble mencionado se pudo verificar que se está construyendo de acuerdo a planos, y no se han iniciado, hasta la fecha, los trabajos de demolición del sector que invade el retiro lateral, el cual se encuentra en infracción a las reglamentaciones vigentes, según informe de fojas 42;

QUE en oportunidad de otorgarse el permiso de obra respectivo, no se fijó un plazo para la ejecución de dichas obras, razón por la cual la Subsecretaría de Registros Urbanos estima que corresponde aplicar el término previsto en el artículo 76° de la Ordenanza General N° 267, a fin de que se efectúen los trabajos de demolición;

QUE este Departamento Ejecutivo hace suyo el criterio sustentado, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Intímase a los señores Aldo Karagozian y Sabrina María Maino, en su carácter de propietarios del inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección A, fracción X, parcela 1, ubicado en la calle Bolivar N° 1275, esquina Avenida Mitre N° 2294 /96 /98, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido y al

////

////

Maestro Mayor de Obras Horacio Aldea, como profesional actuante, a que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este decreto, procedan a efectuar los trabajos de demolición que fueran indicados oportunamente, del sector que invade el retiro lateral, en virtud de las razones expuestas en las motivaciones del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- En caso de incumplimiento, la Municipalidad procederá a imponer las \*\*\*\*\* multas pertinentes a los propietarios y el profesional actuante y a la demolición del sector en cuestión, cargando las costas que ello genere, a la cuenta pertinente, conforme lo normado en el artículo 2.6.1. del Código del Edificación.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sra . Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C.Comunitarios Amabella Leonhardt



SAN ISIDRO, 18 de enero de 2005

**DECRETO NUMERO: 1 7 6**

VISTO la consulta interpuesta por la señora Adelina Crognale de Lombardo, en su carácter de propietaria del inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 88, parcela 23, ubicado en la Avenida Juan Segundo Fernández N° 1245, de esta ciudad, respecto de la factibilidad de autorizar la modificación de la planta baja del edificio existente, a fin de adecuarlo a su nuevo destino, “Galería Comercial”; y

Considerando:

QUE el predio se encuentra afectado por dos zonificaciones: Cb1 sobre la citada arteria y Rb3 en el sector del fondo, con Uso Predominante de Comercio Minorista y Servicios Comerciales 1 y 2, entre los que se encuentran las Galerías Comerciales;

QUE el edificio se desarrolla en planta baja y dos pisos superiores y posee planos aprobados por expediente N° 3375-C-83, con destino de local comercial y vivienda unifamiliar;

QUE la propuesta consiste en mantener el local existente en planta baja, demoler un sector y ampliar con la ejecución de seis locales comerciales que se sumarían al existente, construyéndose un núcleo sanitario destinado al servicio de seis de los locales, uno de ello, adaptado para su uso por personas discapacitadas físicas, tal como lo exige la Ordenanza N° 6631;

QUE el inmueble linda con un Supermercado – parcela 16 a- y su playa de estacionamiento –parcela 24 a-. El eje medianero con el citado predio se materializa con una serie de arcadas a través de las cuales se comunica francamente con el mismo, sumándose, el espacio lateral de la parcela contigua 25 a, también destinada a Galería Comercial, razón por la cual se estima, según informe de fojas 28/29, que resulta posible afectar el uso comercial hasta una profundidad edificable de 41m.;

////

////

QUE a fojas 31 se presenta una adecuación del proyecto original, observándose que para la aprobación del mismo, resulta necesario contar con un cochera más, la que deberá destinarse a la vivienda;

QUE por lo expuesto, las áreas técnicas que se expiden a fojas 28, 29, 32 y 34, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la señora Adelina Crognale de Lombardo, que podrán autorizarse las obras de modificación, demolición y construcción en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Juan Segundo Fernández N° 1245, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 88, parcela 23, de esta ciudad, a fin de adaptarla al uso de “Galería Comercial”, según proyecto de fojas 31 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Prever una cochera más, a las ya previstas, a fin de destinarla a la vivienda de la planta alta, debiendo anular el Depósito ubicado al fondo;
- b) Constar en los planos a presentar la siguiente Restricción: “A los efectos de la Subdivisión en Propiedad Horizontal, según Ley N° 13.512, se podrán conformar como máximo tres (3) Unidades Funcionales: dos (2) en planta baja –comercio- y una (1) en los pisos superiores –vivienda unifamiliar-. No podrán efectuarse ampliaciones con destino comercial”;
- c) La conexión peatonal con el predio lindero (parcela 24 a) donde funciona la Playa de

////

////

Estacionamiento del Supermercado Norte, a través de pasos por el muro divisorio deberá constar en un convenio y croquis que será firmado por ambos propietarios y por un profesional que se responsabilice de la situación constructiva, la cual será transitoria y durará mientras se encuentre vigente dicho convenio, debiendo restituir el muro a su estado reglamentario una vez que haya caducado el mismo. En los planos a presentar ante la Dirección de Obras Particulares se indicará el cerco divisorio en forma reglamentaria;

- d) La construcción se ajustará a las disposiciones de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que en el orden nacional, provincial y/o municipal resulte de aplicación al caso.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de autorización otorgada.

ARTICULO 4°.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la notificación de este decreto, a fin de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Obra.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sra . Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C.Comunitarios Amabella Leonhardt

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **177**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Aldo DEDIONIGI - C.I. Nro. 2.400.485, con domicilio en Montevideo Nro. 2177, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **178**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 50% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Juan D. BAZAN - DNI. Nro. 12.049.887, con domicilio en Luis María Campos Nro. 2750, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 43-G-2005.-

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **179**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Adolfo L. GONZALEZ - DNI. Nro. 14.321.039, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 1879, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 8 0**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Higinio Eduardo ESCOBAR - DNI. Nro. 13.798.506, con domicilio en Intendente Tomkinson Nro. 847 - Dpto. Nro. 182, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 8 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y  
Considerando:  
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;  
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Nicolas A. DIAZ - DNI. Nro. 14.503.015, con domicilio en Camino Real Moron a San Fernando - Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 1500 E/T: 52 piso 1ero. Dpto. "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido , debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 19 de enero del 2005

DECRETO NUMERO: **1 8 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARLOS KLAUSER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARLOS KLAUSER, con domicilio en Curupayti N° 277, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido,, Cta. Cte. 511.442.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MS

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 1 8 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por NELIDA CEBULA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NELIDA CEBULA, con domicilio en Tres Sargentos N° 1561, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido,, Cta. Cte. 372.493.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MS

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Mileta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 8 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por SABINA GIOVINA POMILIO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SABINA GIOVINA POMILIO, con domicilio en Diego Palma N° 1430, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 741.841.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MS

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 8 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por KERYMA ESCOBAR Vda de GORDO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a KERYMA ESCOBAR Vda de GORDO, con domicilio en Intendente Neyer N° 650, Dpto "1", de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 850.936.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MS

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 1 8 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por JORGE HAYMES NECOCHEA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003/2004;

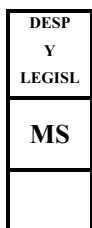
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JORGE HAYMES NECOCHEA, con domicilio en Barrio San Isidro -Escalera N° 104, 1º "B", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.290.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 8 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por ISABEL EVELINA DOUBELL solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ISABEL EVELINA DOUBELL, con domicilio en Juan Bautista De La Salle N° 2471, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido., Cta. Cte. 810.194.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MS

Dr. Carlos Castellano Concejala cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **1 8 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por DOMINGO DAVICCO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DOMINGO DAVICCO, con domicilio en Diego Palma N° 42 -Piso 1º, Dto "B"-, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 212.898.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MS

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 8 9**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Miguel Carlos TOMIOZZO (Legajo N° 15752); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente  
\*\*\*\*\* Miguel Carlos TOMIOZZO (Legajo N° 15.752), M.I. N°: 4.375.592, clase 1941, mediante el cual se establece el pago a este último del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de diciembre de 2004, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.536.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar  
\*\*\*\*\* parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////



////

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión  
\*\*\*\*\* Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del  
convenio.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 13361-P-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 0**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Noemí Florinda Gloria MASTRAGOSTINO (Legajo N° 51.292); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requirente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-agente \*\*\*\*\* Noemí Florinda Gloria MASTRAGOSTINO (Legajo N° 51.292), M.I. N°: 3.321.045, clase 1936, mediante el cual se establece el pago a esta última del veinticinco por ciento (25 %) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 11 de diciembre de 2004, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 536.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar \*\*\*\*\* parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión  
\*\*\*\*\* Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del  
convenio.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 2 y el certificado de defunción obrante a fojas 3; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente María Isolina CHLUDIL (Legajo N° 57.180), acaecido el 17 de diciembre de 2004;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), limitando su designación en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado” de la agente María Isolina CHLUDIL (Legajo N° 57.180), M.I. N°: 13.354.078, a partir del 17 de diciembre de 2004, con retribución de 993,50 Módulos (C2-F2-P4-1.1.1.2.1.) y, funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Centro Periférico Bajo Boulogne, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2005

**DECRETO NUMERO: 1 9 2**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 360.845 que recae sobre la propiedad sita en Entre Ríos N° 608 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE en un 50% los accesorios generados en la Cta. Cte. 360.845, \*\*\*\*\* para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1997/2°BP a 2004/3°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Entre Ríos N° 608 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad del Sr. Angel H. COSTAS (DNI. N° 6.522.509).-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

San Isidro, 19 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **193**

Visto el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) presentado en el Expediente de referencia por Luis Alberto Graña, en su carácter de apoderado del propietario de los lotes identificados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Fracción VII, Parcelas 8a, 11d, 11e, 11f, 12a, 12g y 13 de la localidad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para la Factibilidad de una Urbanización Especial con carácter Residencial solicitada en el Expediente N° 6906-G-02; y

Considerando:

QUE con el Boletín Oficial Municipal agregado a fs. 208 del expediente N° 3762/04, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el solicitante del proyecto, conforme lo dispone el Artículo 17° de la Ley N° 11.723;

QUE han sido tenidas en cuenta las observaciones y propuestas efectuadas en las actuaciones: N° 9958/02, 11963/03, 5462/04 y 8113/04, presentadas por distintos vecinos de la zona y el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, en oposición al proyecto motivo de estas actuaciones;

QUE se ha pronunciado el Comité Evaluador Ambiental a fojas 240/241 de las presentes actuaciones, recomendando el rechazo del proyecto presentado por Expediente N° 6906-G-02 en base a los fundamentos expresados en su dictamen, los que forman parte del presente considerando;

QUE conforme lo dispone el Artículo 20° inciso c) de la Ley 11.723, es necesario proceder el Dictado del Acto Administrativo de Declaración de Impacto Ambiental que así lo dispone;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase la declaración de Impacto Ambiental, referente a la \*\*\*\*\* Urbanización Especial de carácter Residencial solicitada por Expediente N° 6906-G-02, según lo dispone el Artículo 20° inciso c) de la Ley 11.723, sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Fracción VII, Parcelas 8a, 11d, 11e, 11f, 12a, 12g y 13 de la localidad de San Isidro, de propiedad del Sr. Marcelo Markous, por incompatibilidad Urbano Ambiental de la obra, conforme a los fundamentos

/...

//....

del dictamen emitido por el Comité Evaluador Ambiental para Obras de carácter Privado, obrante a fojas 240/241 de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt



SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **194**

VISTO la solicitud interpuesta por la ASOCIACION ATLETICA ALMAFUERTE, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

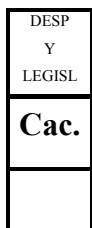
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la \*\*\*\*\* ASOCIACION ATLETICA ALMAFUERTE, con sede en la calle Yatay N° 645 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **195**

VISTO la presentación efectuada en autos, por la  
ESCUELA FRANCISCO MARQUEZ - E.G.B. N° 4; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés  
Municipal el “Proyecto Bicultural con Italia y el Trabajo”,

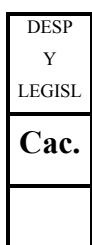
QUE este Departamento Ejecutivo comparte y  
promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, el “Proyecto Bicultural con Italia y  
\*\*\*\*\* el Trabajo”, organizada por la ESCUELA FRANCISCO MARQUEZ -  
E.G.B. N° 4.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **196**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fs. 5 la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de PROVISION DE ROPA ESTERILIZADA PARA CIRUJIA Y CAJAS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES DE USO HOSPITALARIO, para los establecimientos dependientes de la Secretaría, previsto en el Pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 33/02, Suministro N°. 58/03;

QUE a fs. 7 la Subsecretaría de Hacienda recomienda prorrogar dicho servicio en virtud de lo preceptuado por el art. 40° de la Ordenanza N° 8048;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PRORROGASE la contratación del servicio de PROVISION DE ROPA \*\*\*\*\* ESTERILIZADA PARA CIRUJIA Y CAJAS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES DE USO HOSPITALARIO, para los establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud Pública, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 146.670.-), adjudicado a la firma SETEX S.A., domiciliada en Avda. Centenario N° 144 - 1er piso, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

////

////

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **197**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fs. 12 la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de TRATAMIENTOS ONCOLOGICOS POR MEDIO DE LA REALIZACION DE TELECOBALTOTERAPIA, RADIOTERAPIA CONVENCIONAL, BRANQUITERAPIA A CONTROL REMOTO (INTRACAVITARIO GINECOLOGICA) Y ACELERADOR LINEAL, a pacientes del Sistema de Salud del Partido de San Isidro, previsto en el Pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 131/01, Suministro N°. 113/04;

QUE a fs. 14 la Subsecretaría de Hacienda recomienda prorrogar dicho servicio en virtud de lo preceptuado por el art. 40° de la Ordenanza N° 8048;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PRORROGASE la contratación del servicio de TRATAMIENTOS  
\*\*\*\*\* ONCOLOGICOS POR MEDIO DE LA REALIZACION DE TELECOBALTOTERAPIA, RADIOTERAPIA CONVENCIONAL, BRANQUITERAPIA A CONTROL REMOTO (INTRACAVITARIO GINECOLOGICA) Y ACELERADOR LINEAL, para pacientes del sistema de Salud, del Partido de San Isidro, por un importe de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), adjudicado a la firma CITO (CEN / INTER / TRA.ONCOLOGICO), domiciliada en J. J Díaz N° 852, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

////

////

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

San Isidro, 19 de enero de 2005

**DECRETO NUMERO:198**

VISTO el informe de foja 2, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, y los estudios realizados obrantes a fojas 3, a la agente María Carlota PIZARRO (Legajo Nº 8.637), y

**CONSIDERANDO:**

Que, la agente mencionada se encuentra usufructuando licencia por enfermedad desde el 10 de agosto de 2004, constituyéndose así su Junta Médica;

Que, tal situación, con más los estudios que se le han realizado, le permiten iniciar el trámite de jubilación por incapacidad laboral, atento que del dictamen de su Junta Médica surge que la agente en cuestión, se encuentra incapacitada en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

Que, en virtud de la situación descripta, debe incluirse a la agente mencionada en los alcances previstos por el artículo 32º de la Ley Nº 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nº 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Inclúyase, a partir del 1º de enero de 2005, a la agente María Carlota \*\*\*\*\* PIZARRO (Legajo Nº 8.637), M.I. Nº: 5.933.157, clase: 1.948, en los alcances del artículo 32º de la Ley Nº 11757.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **199**

VISTO el pedido de Suministro originado en la  
Dirección General de Compras; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el  
pertinente llamado a Licitación Privada N° 38/04, mediante Decreto N° **2259/04**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas  
presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la  
Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-  
CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma FERNANDEZ Hilda, con domicilio en  
\*\*\*\*\* Marconi N° 972 de la Ciudad de Beccar, la Licitación Privada N° 38/04,  
referente a la contratación del servicio de LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SIGUIENTES  
DEPENDENCIAS; SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE  
ACCION SOCIAL, SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y ANEXO, DIRECCION DE  
CUIDADOS COMUNITARIOS Y EDIFICIO "LA CANCELA", por un monto de PESOS  
CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$107.208).-

/....

//....

ARTICULO 2°.- La vigencia de la contratación es desde el 1° de Enero y hasta el \*\*\*\*\* 31 de Diciembre de 2005, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta 12 (doce) meses más por los períodos que ésta considere conveniente.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **200**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 385/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. **03/2005**, para la REPAVIMENTACION DE LA CALLE HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE ITALIA Y AVENIDA SIR ALEXANDER FLEMING, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 25 de Febrero de 2005, a las 10:00 Hs..-

ARTICULO 3°.- El valor del Pliego es de (pesos setecientos venticinco) \$725, \*\*\*\*\* pudiendo efectuarse su consulta en la Dirección General Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs., hasta el día 18 de Febrero de 2005 inclusive, y su adquisición hasta el día 22 de Febrero de 2005 inclusive, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del \*\*\*\*\* presente llamado a licitación.- /....

//....

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\*  
sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

Ref.; Expte. Nro. 612-F-2005

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **201**

**A N U L A D O**

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2**

VISTO el pedido formulado a fojas N° 2, por el ex agente Ernesto TAMPLIN; y

Considerando:

QUE de las presentaciones efectuadas en los actuados de fojas 2 a 9 inclusive y del dictamen N° 6397 de la Asesoría Legal, fojas 10, surge que al ex agente Ernesto TAMPLIN le fueron descontados por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en oportunidad de liquidar el beneficio jubilatorio, los meses de noviembre y diciembre del 2003, y Enero y Febrero del 2004, del convenio de anticipo jubilatorio;

QUE dicho descuento que ascendió a la suma de Pesos mil cuatrocientos veintitres con ochenta centavos (\$1.423,80), fue reintegrado a esta Comuna por el Instituto de Previsión Social (según constancia de fojas 6);

QUE en virtud de ello, corresponde reintegrar al citado ex agente la suma mencionada, interviniendo a tal efecto la Contaduría General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

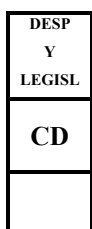
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ABONESE por intermedio de la Contaduría General al ex agente Ernesto TAMPLIN, la suma de pesos mil cuatrocientos veintitres con ochenta centavos (\$ 1.423,80.-) en concepto de reintegro de los convenios jubilatorios de los meses noviembre y diciembre del 2003 y enero y febrero del 2004.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3**

VISTO el Decreto N° 1068 del 10 de abril de 2001, mediante el cual se denegó la autorización solicitada por la empresa Espectaculares S.A., tendiente a la instalación de “Pantallas Publicitarias” en las playas de estacionamiento del Supermercado Norte, ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.060, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en virtud de que las pantallas publicitarias impiden o reducen la visión de los conductores que circulan por la playa de estacionamiento, se estimó que dichos elementos inciden negativamente al maniobrar los vehículos, así como también obstaculizan la visión para los peatones, razones éstas que fundamentaron la citada denegación;

QUE a fojas 40/45 la empresa titular solicita la revisión de la denegatoria, en forma extemporánea, alegando su discrepancia en lo que respecta a la situación precedentemente planteada;

QUE a fojas 53/55, se presenta el señor Darío Kalik, en su carácter de apoderado de la firma In Store Media, sin acreditar la pertinente personería que invoca. No obstante ello, no introduce argumento alguno que amerite apartarse de lo anteriormente resuelto;

QUE pese al acto administrativo dictado se ha constatado la permanencia de dichas pantallas, motivo por el cual se labró el Acta de Comprobación N° 118.438-B;

QUE dada nueva intervención al organismo técnico, se expide a fojas 63 informando que se propone un diseño no contemplado en predios particulares por el Código de Publicidad –Ordenanza N° 7938-;

////

////

QUE por las características del establecimiento y su finalidad comercial (donde se expenden gran cantidad de productos de diferentes marcas), no se estima compatible la explotación publicitaria de algunos productos específicos o servicios, en estos espacios destinados a estacionamiento;

QUE no existen argumentos que puedan modificar la decisión adoptada en el Decreto N° 1068/01, motivo por el cual debería denegarse el recurso impetrado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte;

**POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias**

**EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

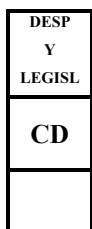
**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto a fojas 40/45 por la \*\*\*\*\* empresa Espectaculares S.A., contra el Decreto N° 1068/01.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias la vigencia del citado acto \*\*\*\*\* administrativo.-

ARTICULO 3°.- Otórgase un plazo de treinta (30) días, a contar de la notificación de este \*\*\*\*\* decreto, a fin de que la aludida empresa y/o quien resulte ser titular y/o explotador de las pantallas publicitarias, proceda al retiro de las mismas, instaladas en la playa de estacionamiento ubicada sobre la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.060, esquina Pasteur, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido. Caso contrario, se procederá a la remoción de los citados elementos, con costas a su cargo.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 21 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 0 4**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 06 de Enero de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Gral. Guido Nro. 1143, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Manz. 130 - Parc. 006A - Polígono 02010, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Gral. Guido Nro. 1143, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Manz. 130 - Parc. 006A - Polígono 02010, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 06 de Enero de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 831.169-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 21 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 0 5**

VISTO la nota presentada por SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL CAPITAN ROSALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico para ser destinado al pago de saldo por compra de trofeos por Campeonato de Baby-futbol;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL CAPITAN ROSALES, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), para ser destinado al pago de saldo por compra de trofeos por Campeonato de Baby-futbol con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 0 6**

VISTO la nota presentada por FUNDACION  
COR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del inmueble que ocupa la Fundación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por FUNDACION COR, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) destinado al pago del alquiler del inmueble que ocupa la Fundación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 7**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL RINCON DE MIS ABUELOS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL RINCON DE MIS ABUELOS", por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) destinado al mantenimiento del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 8**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la continuidad de la obra realizada;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200) destinado a la continuidad de la obra realizada, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////



////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 9**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el viaje de las catequistas de la Parroquia a la Lucila del Mar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), destinado solventar los gastos que demande el viaje de las catequistas de la Parroquia a la Lucila del Mar con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 1 0**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de setiembre de 2004 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de julio de 2004;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 410288;

QUE, cuando se presenta el titular adjuntando la escritura, surge que la parcela de que se trata se dividió en dos polígonos, motivo por el cual se solicita realizar la correspondiente subdivisión;

QUE, llamada a dictaminar al respecto, la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen Nro. 6300 expresando que: "Cumplido que fuere el trámite de subdivisión correspondiente, nada obstaría a que, de cumplirse los demás requisitos que señala la reglamentación, los respectivos titulares de cada una de las unidades funcionales cobren el premio en cuestión, correspondiéndole a cada uno el porcentaje que a cada unidad funcional le pertenezca respecto del total (50,80% para la unidad funcional 1 y 49,20% para la unidad funcional 2), conforme surge del Acta notarial obrante a fojas 37/40;

///

///

QUE, a fojas 47, se presenta uno de los titulares indicando que se ha realizado la subdivisión pertinente, justificando de esta forma el carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, de los Sres. Juan José de Dios Parisi, con un porcentual de dominio del 50,80% como polígono 0001, Cuenta 412414 y José Sebastián Miguel Angel Iuffrida, con un porcentual del 49,20% como polígono 0002, Cuenta 412415; por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE, en consecuencia, corresponde asignar a dicho premio la suma total de Pesos Quince Mil (\$15.000.-) dictándose el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el 50,80 % del importe que corresponde abonar en concepto \*\*\*\*\* de segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 al Señor Juan José de Dios Parisi, actual titular del polígono 0001 de la parcela ganadora, cuenta corriente Nro. 412414; y el 49,20% del importe que corresponde abonar en concepto de segundo premio al Señor José Sebastián Miguel Angel IUFFRIDA, actual titular del polígono 0002 de la parcela ganadora, cuenta corriente Nro. 412415, en orden al inmueble ubicado en la calle Caracas Nro. 2550, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-).-

///

///

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo  
\*\*\*\*\* 1ro. se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del  
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 1 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELSA BARBERO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

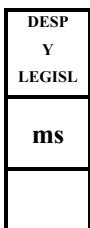
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELSA BARBERO, con domicilio en Italia N° 2005, Piso 1º, Dto "4", de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 384.938.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por PETRONA PEREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

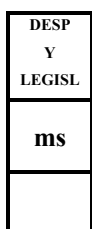
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a PETRONA PEREZ, con domicilio en Jorge Newbery N° 1337, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.979.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por NORMA FERRAZA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NORMA FERRAZA, con domicilio en Almirante Betbeder N° 1587, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.049.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejala cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2205.

DECRETO NUMERO: **2 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por ERINEA ROMERO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ERINEA ROMERO, con domicilio en Barrio San Isidro, -Escalera N° 85, Piso 1º, Dpto "A", de la ciudad de Boulogne, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 613.141.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005

DECRETO NUMERO: **2 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA MOREL y ANA MARIA RIO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2002/2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002/2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA MOREL y ANA MARIA RIO, con domicilio en Avenida Santa Fé N° 2131 -P.B. "G"-, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 382.547.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 1 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por ABRAHAM KOURI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 1999 y 100% años 2000/2001/2002/2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 1999 y 100% años 2000/2001/2002/2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ABRAHAM KOURI, con domicilio en Juramento N° 2072, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.314.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejala cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por MABEL ISABEL OJEDA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MABEL ISABEL OJEDA, con domicilio en General Guido N° 736, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 841.262.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELVIA AZUCENA REZZA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2002/2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002/2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELVIA AZUCENA REZZA, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 283, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.572.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 1 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por SUSANA SOSA de GOMEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SUSANA SOSA de GOMEZ, con domicilio en Serrano N° 2850, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.096.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 2 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA ALCIRA MEDINA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA ALCIRA MEDINA, con domicilio en Héroes de Malvinas N° 1076, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 110.120.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Mileta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



San Isidro, 24 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **221**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que, se produjo el fallecimiento del agente Gregorio Angel MERCURIO (Legajo N° 54.893), acaecido el 14 de diciembre de 2004;

Que, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Gregorio Angel MERCURIO (Legajo N° 54.893), M.I. N°: 8.076.885, clase 1.949, a partir del 14 de diciembre de 2004, con categoría 07 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:7.C:IV.), y funciones de Personal de Servicio en la Dirección de Mayordomía, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 2 2**

VISTO la nota del Dr. Eduardo Manuel DOMINGUEZ, con funciones de Contador General, en Contaduría General; y

Considerando:

QUE el mismo, usufructúa licencia por el período comprendido entre el 24 de enero y el 6 de febrero de 2.005 inclusive;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Contador General (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:1), por el período comprendido entre el 24 de enero y el 6 de febrero de 2.005 inclusive, en lugar del Dr. Eduardo Manuel DOMINGUEZ, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

San Isidro, 24 de enero de 2005

**DECRETO NUMERO: 223**

VISTO el Decreto N° 1502/93, por el que fueron designados Médicos Residentes, con carácter de “Personal Jornalizado” por Guardia Médica de 24 horas; y

**CONSIDERANDO:**

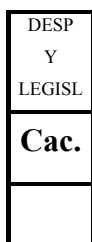
Que, en virtud de ello, y atento a lo informado mediante el Memorandum N° 1.233/04 de la Secretaría de Salud Pública, se deberá incluir a la Doctora María Cecilia GARCIA (Legajo N° 57.335), en los alcances del decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNI-CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 1° de septiembre de 2004, a la Doctora María Ce\*\*\*\*\*cilia GARCIA (Legajo N° 57.335), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P2-1.1.1.2.2.), incluyéndola en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médica de Guardia en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

San Isidro, 24 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **224**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum Nº 1260/04, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Directora de Psicología Comunitaria, a la Señora Carmen Lilia ORTEGA (Legajo Nº 16.653), a partir del 1º de noviembre de 2004,

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNI-CIPAL POR EL DECRETO Nº 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- ASIGNASE funciones de Directora de Psicología Comunitaria, de\*\*\*\*\* pendiente de la Secretaría de Salud Pública, a la Señora Carmen Lilia ORTEGA (Legajo Nº 16.653), a partir del 1º de noviembre de 2004, manteniendo su actual situación de revista.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 24 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **225**

VISTO la nota presentada por PARROQUIA  
SAN JUAN BOSCO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado a financiar ciclo de conciertos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima  
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$  
2.500), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNI-CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
RANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por PARROQUIA SAN JUAN BOSCO, por la suma de PESOS DOS  
MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), destinado a financiar ciclo de conciertos, con oportuna  
rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 24 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **226**

VISTO la nota presentada por CENTRO  
ACTIVO DE LA TERCERA EDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo  
económico destinado a finalizar las obras emprendidas por el centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima  
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), con  
oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNI-CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
RANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por CENTRO ACTIVO DE LA TERCERA EDAD, por la suma de  
PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), destinado a finalizar las obras emprendidas por el centro,  
con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

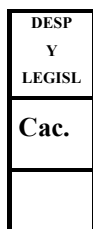
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-  
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////



////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 24 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **227**

VISTO la nota presentada por OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler del ómnibus que utilizará el grupo scout de la parroquia para asistir al Jamboree Panamericano que tendrá lugar en la Provincia de Mendoza;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por OBISPADO DE SAN ISIDRO - PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900), destinado al pago de alquiler del ómnibus que utilizará el grupo scout de la parroquia para asistir al Jamboree Panamericano que tendrá lugar en la Provincia de Mendoza, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 24 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **228**

VISTO la nota presentada por CENTRO DE JUBILADOS "LOS PINOS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para el pago de servicios y alquiler del centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), pagaderos en DOCE cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) c/u, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por CENTRO DE JUBILADOS "LOS PINOS", por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), pagaderos en DOCE cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) c/u, destinado para el pago de servicios y alquiler del centro, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 24 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **229**

VISTO la nota presentada por ASEGUMAR;

y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a mantener el funcionamiento de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL (\$1.000) c/u, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNI-CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por ASEGUMAR, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL (\$1.000) c/u, destinado a mantener el funcionamiento de la Institución, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 24 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **230**

VISTO la solicitud interpuesta por la ASOCIACION CIVIL CASITA DE LA VIRGEN, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

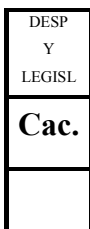
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a \*\*\*\*\* la ASOCIACION CIVIL CASITA DE LA VIRGEN, con sede en la calle Intendente Neyer N° 1650 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso



SAN ISIDRO, 24 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **231**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de Mayo de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Ernesto de las Carreras N° 2308, Circunscripción VII, Sección E, Manzana 039, Parcela 015A - Polígono 00004, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

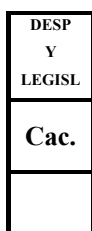
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNI-CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Ernesto de las Carreras N° 2308, Circunscripción VII, Sección E, Manzana 039, Parcela 015A - Polígono 00004, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de Mayo de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.725-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 25 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 3 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y alquiler de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200) destinado al pago de servicios y alquiler de la Institución, pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

/

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 3 3**

VISTO la nota presentada por ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico para ser utilizados en los gastos que demande la compra de trofeos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), para ser utilizados en los gastos que demande la compra de trofeos con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 14-S-2005.-

SAN ISIDRO, 25 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 3 4**

VISTO la nota presentada por SOCIEDAD DE FOMENTO Y UNION VECINAL CAPITAN ROSALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios pertenecientes a la institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por SOCIEDAD DE FOMENTO Y UNION VECINAL CAPITAN ROSALES, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) destinado al pago de servicios pertenecientes a la institución, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de Enero de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 3 5**

VISTO la nota presentada por OBISPADO DE SAN ISIDRO PROGRAMA NUEVA VIDA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la organización de diez seminarios que se realizarán durante el año 2005;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por OBISPADO DE SAN ISIDRO PROGRAMA NUEVA VIDA, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) destinado a la organización de diez seminarios que se realizarán durante el año 2005, pagaderos en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 3 6**

VISTO la nota presentada por el ROTARY CLUB VILLA ADELINA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Museo de la Palabra de Villa Adelina;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el ROTARY CLUB VILLA ADELINA, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado al mantenimiento del Museo de la Palabra de Villa Adelina, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

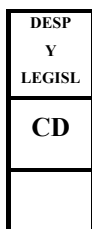
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 3 7**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al funcionamiento del CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, actividades que se desarrollan en la sede Casa de Galilea;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CAVA, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) destinado al funcionamiento del CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, actividades que se desarrollan en la sede Casa de Galilea, pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

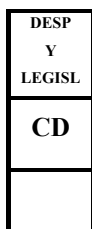
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 3 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se han efectuado pagos en forma invertida entre dos contribuyentes (Ctas. 632.926 y 632.925);

QUE advertido uno de ellos de tal circunstancia, solicita la correcta individualización y corrección de los pagos en forma retroactiva;

QUE consultado el otro contribuyente, no expresa disconformidad con la situación;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal, emite Dictamen N° 6298 donde se estima acceder a lo solicitado y notificarlo en forma fehaciente a cada uno de los interesados;

QUE al ser notificados, solicitan que los pagos efectuados les sean imputados a cada uno a las deudas origen sin recargos, en tanto que las tasas fueron abonadas en término;

QUE en tal caso la Dirección General de Rentas estima que deberían eximirse los recargos de la Cta. Cte. 632.925 por el período 1988/6° hasta 2002/5°B, y en la Cta. Cte. 632.926 por el período 1990/6°B hasta 1993/6°A;

QUE a fojas 114 la Secretaría General de Gobierno y Administración, comparte el criterio sustentado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los recargos generados para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, para la Cta. Cte. 632.925 por el período 1988/6° hasta 2002/5°B, y para la Cta. Cte- 632.926 por el período 1990/6°B hasta 1993/6°A.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a la Dirección General de Rentas Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 25 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **239**

VISTO la nota presentada por ORDEN DE CLERIGOS REGULARES TEATINOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a las obras iniciadas en el Jardín de Infantes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) c/u, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-CIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por ORDEN DE CLERIGOS REGULARES TEATINOS, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) c/u, destinado a las obras iniciadas en el Jardín de Infantes, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

San Isidro, 25 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **240**

VISTO la nota de la Dirección General de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Leandro Domingo ZINICOLA (Legajo Nº 13.426), prestaba funciones en la Subsecretaría de Acción Social,

Que, atento a lo informado se deberá trasladar al citado agente, a la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor a partir del 1º de febrero de 2005,

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-CIPAL POR EL DECRETO Nº 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Trasládase a partir del 1º de febrero de 2005, al agente Leandro \*\*\*\*\* Domingo ZINICOLA (Legajo Nº 13.426) de la Subsecretaría de Acción Social a la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, manteniendo su actual situación de revista, categoría 14 (C2-F3-P7.1.1.1.1.A:2.C:III).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 25 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **241**

VISTO la realización de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2005 y Torneos Abuelos Bonaerenses 2005; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita se designe a la Directora de Educación No Municipal, Profesora María de los Ángeles Broggi, como responsable de la operatoria de los mismos, autorizándola a percibir los fondos correspondientes con imputación al evento, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase a la Directora de Educación No Municipal, Profesora María \*\*\*\*\* de los Ángeles Broggi, como responsable de la operatoria de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2005 y Torneos Abuelos Bonaerenses 2005, autorizándola a percibir los fondos correspondientes con imputación al evento, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 4 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ISABEL KOZLOWSKI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

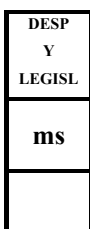
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ISABEL KOZLOWSKI , con domicilio en Edisón N° 1224, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 391.863.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 4 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por SILVIA BEATRIZ AGUILERA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SILVIA BEATRIZ AGUILERA, con domicilio en Gobernador Castro N° 252, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.904.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 4 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELSA AURORA DIAZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELSA AURORA DIAZ, con domicilio en America N° 940, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 731.032.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 4 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELSA MARIA OTTONELLI de RANIERI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

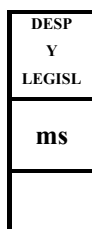
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELSA MARIA OTTONELLI de RANIERI, con domicilio en Libertad N° 536, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.753.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005

DECRETO NUMERO: **2 4 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por CELIA SUSANA GENOUD solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

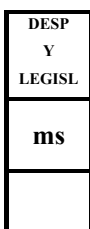
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CELIA SUSANA GENOUD, con domicilio en Albarellos N° 980, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 334.393.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 4 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por BLANCA VARGAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a BLANCA VARGAS, con domicilio en Batalla La Florida N° 1022, Dto "2", de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.770.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 4 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por OLGA CHIOSSO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

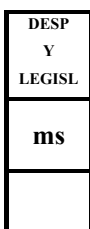
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a OLGA CHIOSSO, con domicilio en Batalla La Florida N° 989, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.232.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 4 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por BARBARA MOZER Vda. de SANCHEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

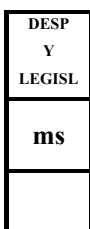
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a BARBARA MOZER Vda. de SANCHEZ, con domicilio en Céspedes N° 1660, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.120.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ETELVINA AGUILAR solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

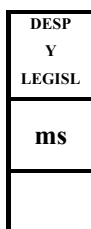
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\*y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ETELVINA AGUILAR, con domicilio en Cosme Argerich N° 943, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 512.380.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA CAINERO de ANGELICA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA CAINERO de ANGELICA, con domicilio en Avenida Fondo de la Legua N° 2528, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 412.042.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por HECTOR PINCIROLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HECTOR PINCIROLI, con domicilio en Avenida Fondo de la Legua N° 2473 - Edificio 7, Dpto "28"-, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 410.815.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 5 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por MALENINA BALLERINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MALENINA BALLERINI, con domicilio en Gervasio Posadas N° 1633, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.049.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 5 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA CASSIA Vda. de ALIOTTA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

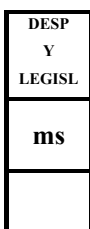
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA CASSIA Vda. de ALIOTTA, con domicilio en José Ingenieros N° 2091, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.050.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 5 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARLOS MARCELO SANTIAGO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2004;

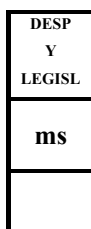
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARLOS MARCELO SANTIAGO, con domicilio en El Zorzal N° 663, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 680.223.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA COSCO Vda de JACOBONI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2005;

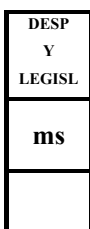
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA COSCO Vda de JACOBONI, con domicilio en El Zorzal N° 1956, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.332.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por VICTOR CECILIO ROTELLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004/2005;

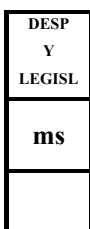
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004/2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a VICTOR CECILIO ROTELLO, con domicilio en Juramento N° 1165/67, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.159.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 5 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARGARITA CARMEN ESPOSITO Vda. de LOSTES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARGARITA CARMEN ESPOSITO Vda. de LOSTES, con domicilio en Pablo Abriata N° 1874, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.999.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 5 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANDRES NESTICO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2005;

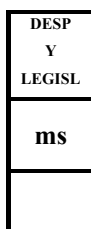
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANDRES NESTICO, con domicilio en El Mangrullo N° 123, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 520.271.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 5 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANDRES NESTICO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANDRES NESTICO, con domicilio en El Mangrullo N° 123, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 520.271.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 6 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por JORGE ABRIATA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a JORGE ABRIATA, con domicilio en Miguel Cané N° 855, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.203.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 6 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por FRANCISCO NEBOT solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a FRANCISCO NEBOT, con domicilio en Plácido Marín N° 2258, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.755.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 6 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por NATALIA LEONOR CARTELLE Vda de ZURITA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NATALIA LEONOR CARTELLE Vda de ZURITA, con domicilio en Virrey Vertiz N° 1320, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.233.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

**DECRETO NUMERO: 2 6 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por SUSANA ADELA MARQUEZ de LOBO VAN GELDEREN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SUSANA ADELA MARQUEZ de LOBO VAN GELDEREN, con domicilio en Chile N° 335, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 120.323.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 6 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por JESUS EUGENIO ROQUE VARAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

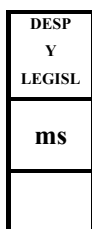
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JESUS EUGENIO ROQUE VARAS, con domicilio en Thames N° 3232, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.329.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 6 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por CONCEPCION DANONNE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CONCEPCION DANONNE, con domicilio en Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia N° 121, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.127.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 6 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por LUCIANO SUAREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LUCIANO SUAREZ, con domicilio en Lynch N° 2374, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.748.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por EMILIO BOLOGNA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

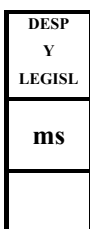
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a EMILIO BOLOGNA, con domicilio en Julian Navarro N° 359, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.267.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 6 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por GLADYS ISABEL COBOS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2002/2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002/2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a GLADYS ISABEL COBOS , con domicilio en Barrio San Isidro -Escalera 23, Piso 1º, "A", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.608.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2005.

DECRETO NUMERO: **2 6 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por DELMIRA AIDEE MICHELIS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y  
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2002/2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2002/2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a DELMIRA AIDEE MICHELIS, con domicilio en Barrio San Isidro, - Escalera 15, Piso 1º, Dpto "C"-, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.361.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración



SAN ISIDRO, 26 de enero del 2005.

DECRETO NUMERO: **270**

VISTO la presentación efectuada en autos por CLEMENCIA ARGAÑARAZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación \*\*\*\*\* y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2003 y 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a CLEMENCIA ARGAÑARAZ, con domicilio en Avenida Sir Alex Fleming N° 1488, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.581.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento \*\*\*\*\* de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdr. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

San Isidro, 26 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **271**

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 72, la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., interpone un recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra el decreto N° 5/05 por el cual se convoca la licitación pública N° 02/05;

QUE a fs. 110 el Director General de Compras se pronuncia al respecto, manifestando que correspondería suspender momentáneamente la Licitación Pública 02/05, a los fines de revisar el pliego de bases y condiciones;

QUE este Departamento Ejecutivo hace suyo el criterio sustentado por la Dirección General de Compras;

QUE a lo demás solicitado por el peticionante, resulta inoficioso de considerar en el presente acto administrativo atento a la decisión de suspender el proceso licitatorio;

QUE por lo expuesto se procede al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio  
\*\*\*\*\* interpuesto por la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A..-

/...

//....

ARTICULO 2°.- Procédase a la suspensión de lo dispuesto mediante Decreto N° 5/05,  
\*\*\*\*\* hasta que este Departamento Ejecutivo disponga lo contrario.

ARTICULO 3°.- Póngase a disposición de los adquirentes del pliego de bases y  
\*\*\*\*\* condiciones los montos abonados oportunamente por la compra del  
mismo.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 7 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Luisa PAZZELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Luisa PAZZELLI, con domicilio en Martín Rodríguez Nro. 1827, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.359.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 7 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carlos GAIDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos GAIDA, con domicilio en Doctor Germano N° 2189 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 711.184.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 7 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Joaquín Ramón SERRO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2002 y 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Joaquín Ramón SERRO, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez N° 1187 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.077.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 7 5**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 381.607 que recae sobre la propiedad sita en Santiago del Estero N° 1073 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

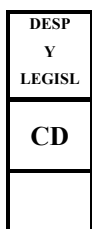
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 381.607, para el pago \*\*\*\*\* de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 2001/1°B a 2004/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Santiago del Estero N° 1073 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad de Lidia Marta AZABAN.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 7 6**

VISTO que la FEDERACION DE CLUBES NAUTICOS DE SAN ISIDRO, ante la urgencia por presentar para su aprobación por parte de la DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES, el proyecto de Dragado Canal Costero entre el Km 19 y 21, procedió a abonar la suma de \$ 1.803,29 en concepto de derechos por el análisis e inspección de la mencionada obra, por cuenta de esta Comuna; y

Considerando:

QUE a fojas 87 obra copia de la factura emitida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

QUE a fojas 88 la Dirección de Contabilidad y Finanzas solicita el dictado del acto administrativo tendiente a reintegrar a la mencionada Federación la suma abonada;

QUE a fs. 90 la Subsecretaría de Hacienda concuerda en todo con lo expuesto por la Dirección de Contabilidad y Finanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a la FEDERACION DE CLUBES NAUTICOS DE SAN  
\*\*\*\*\* ISIDRO la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON  
VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.803,29), abonados por cuenta de esta Comuna a la DI-  
RECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES, en concepto de derechos por el análisis  
e inspección de la obra Dragado Canal Costero entre el Km 19 y 21.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos.-

////



////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 7 7**

VISTO la nota presentada a fojas 1, respecto de la exención de recargos de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las Cta.Cte. Nro. 360.758, correspondiente a la propiedad sita en Sargento Cabral N° 829 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE los accesorios generados en las Cta. Cte. N° 360.758, para el \*\*\*\*\* pago de la deuda que poseen por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 2000/1°B hasta 2004/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble ubicado de Sargento Cabral N° 829 de la ciudad de Martínez, Jurisdicción de este Partido, propiedad de Carola María BRUCE.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

RTICULO 3ro.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Dr. Carlos Castellano Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 7 8**

VISTO la presentación efectuada por la ASOCIACION CIVIL UMBRALES; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización de eventos durante el corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

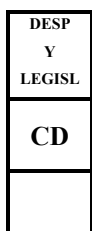
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE los eventos que realizará la ASOCIACION CIVIL UMBRALES, durante el corriente año.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE a dichos eventos, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **279**

VISTO lo solicitado en autos por Daniel ETCHECHOURY, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en la Cta. Cte. 354.551; y

Considerando:

QUE a fojas 37 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 234,05, abonados en demasía por categoría errónea, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública (vivienda en lugar de cochera);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Daniel ETCHECHOURY, la suma de PESOS DOSCIEN-  
\*\*\*\*\* TOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 234,05), abonados en demasía por categoría errónea, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuotas 3°A; 5°A hasta 6°B/2002 y 2003 hasta 6°A (vivienda en lugar de cochera) sobre la Cta. Cte. 354.551, que recae sobre el inmueble sito en Sarmiento N° 248 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 0**

VISTO lo solicitado en autos por Horacio DI CAMPLI, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en la Cta. Cte. 110.627; y Considerando:

QUE a fojas 99 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 658,91, abonados en concepto de Derechos de Construcción, por obra no realizada (80% de derechos abonados – Art. 2.1.4.4. del Código de Edificación).;

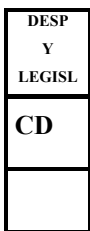
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 93/04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Horacio DI CAMPLI, la suma de PESOS SEISCIENTOS \*\*\*\*\* CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 658,91) abonados en concepto de Derechos de Construcción, por obra no realizada, sobre la Cta. Cte. 110.627, que recae sobre el inmueble sito en Pedro de Mendoza N° 1201 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dr. Carlos Castellano Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 31 de enero de 2005

DECRETO NUMERO: **2 8 1**

VISTO el Decreto N° 93/04 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo en sesión de fecha 17 de diciembre de 2004, la licencia solicitada entre los meses de enero y febrero del corriente año; y

Considerando:

QUE el mismo se reintegra en el día de la fecha, asumiendo sus funciones, corresponde propiciar el acto administrativo que así lo disponga;

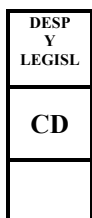
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo Posse  
Cdor. Juan José Miletta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

SAN ISIDRO, 31 de Enero de 2005

DECRETO NUMERO: **282**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 05 de Junio de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avda. Centenario N° 1484, Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 166, Parcela 002 - Polígono 02002, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

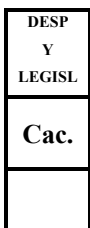
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Avda. Centenario N° 1484, Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 166, Parcela 002 - Polígono 02002, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 5 de Junio de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 851.172.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo Posse  
Cdor. Juan José Mileta a/c Secretaría Gral. de Gobierno y Administración

## RESOLUCIONES DE S.G.G.y A

Fecha: 17 de Enero de 2005

Resolución S.G.G.y A. Nro. **11**

Expte. Nro. 804-C-1962

Dése de baja, a partir del 30/09/04, rubro TALLER DE TORNERIA MECANICA anexo VENTA AL PUBLICO DE REPUESTOS DE FABRICACION PROPIA Y ARTEFACTOS PARA GAS, sito en Córdoba N° 1043, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido, a nombre de BERGMAN Guenther Carlos (C.I. N°: 2.423.858) y VIZZOCO Oscar Humberto (C.I. N°: 2.164.942).-

Fecha: 17 de Enero de 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **12**

Expediente Nro. 10898-G-1998.

Dése de baja de oficio al comercio, a partir del 31/07/04, con el rubro de BAR - CONFITERIA (CUATRO (4) MESAS DE POOL), sito en Avda. del Libertador N°: 14.086 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, que fuera habitado por Res. N°: 2131/99, a nombre de GUIZZARDI Mauricio Christian y GUIZZARDI Fabián Duilio.-

Fecha: 17 de Enero de 2005

RESOLUCION SGGyA Nro. **13**

Expediente Nro. 9628-B-2002

Dése de baja la ocupación de la vía pública, a partir del 28/10/2004, en el comercio destinado al rubro "CARNICERIA - VERDULERIA - FRUTERIA", sito en Hipólito Yrigoyen N° 1028 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce el Sr. BELLOTTI Daniel Bladimiro (L.E. N° 5.617.425).-

FECHA: 19 de Enero de 2005

RESOLUCION SGGyA. Nro. **14**

Expediente Nro. 3402-M-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "PINTURERIA (hasta 400 lts. de inflamables de 1° categoría o sus equivalentes ord. Nro. 5207)", sito en Avda. Sucre Nro. 2757, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido

FECHA: 19 de Enero de 2005

RESOLUCION SGGyA. Nro. **15**

Expediente Nro. 15461-J-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en Juan Segundo Fernandez Nro. 246, de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 19 de Enero de 2005

RESOLUCION SGGyA. Nro. **16**

Expediente Nro. 2028-R-1964

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "PELUQUERIA PARA DAMAS", sito en Godoy Cruz Nro. 1501, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido



Fecha de 19 de Enero de 2005.-

Resolución SGGy A. Nro. **1 7**

Expte. Nro. 336-C-1991.

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro VENTA GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA , sito en Andrés Rolón con acceso por el Nro. 2216, Beccar.-

Fecha 19 de Enero de 2005.-

Resolución SGGy A. Nro. **1 8**

Expte. Nro. 336-C-1991 y ag.

ANULADO.-

FECHA: 19 de enero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 9**

Expediente Nro. 9245-V-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003**, a nombre de la firma VULCANO-KITE-SURF SHOP S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE ROPA Y ARTICULOS DEPORTIVOS”, con una superficie de 38,70 M2, en el local ubicado en Primera Junta N° 899 de la ciudad de San Isidro

Fecha : 19 de enero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 0**

Expediente Nro. 1754-F-2003 y agregado

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** y reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR-VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Avda. Bernardo Ader N° 1307 de la localidad de Villa Adelina.-

Fecha : 19 de enero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 1**

Expediente Nro. 9583-CH-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA PARA NIÑOS Y CALZADOS, sito en la Belgrano N° 233 de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 19 de enero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro:**2 2**

Expediente Nro. 11735-C-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN- VENTA DE GALLETITAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Avda. Bernardo Ader N° 199 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 19 de enero de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **2 3**

Expediente Nro. 8037-O-1972

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE COMESTIBLES ENVASADOS, FIAMBRES, BEBIDAS ENVASADAS, ARTICULOS DEL HOGAR (POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO) anexo CARNICERIA, PESCADERIA, VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Avda. Centenario N° 1850. de ciudad de Beccar.

Fecha 24 de enero del 2004

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. Nro. **2 4**

Expte. Nro. 12314-A-99

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 24 de enero del 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 5**

Expediente Nro. 5998-E-01

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 24 de enero del 2005.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2 6**

Expediente Nro. 5262-G-90

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 25 de enero de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A Nro: **2 7**

Expediente Nro 9283-M-1998 y agregado

AUTORIZASE la desafectación y ampliación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro “OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS”, sito en San Vladimiro N° 3054 de la ciudad de San Isidro

# Síntesis de SRUTyCC

**2da de Enero**

Fecha: 17 de Enero de 2005

Expte. N°. 5804-R-2004.-

**RESOLUCION SRUT y CC Nro.: 1**

AUTORIZASE al Señor Ezequiel MAROLDA, a la extracción de un CEDRO, un CIPRES CALVO y un FRESNO identificados en documentación de fs. 121/127, en el predio ubicado entre las calles José Ingenieros N° 4070 y Río Bamba N° 4091, e identificado catastralmente Circ.VII Sec. G Manz. 33, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 25 de Enero de 2005

Expte. Nro. 924-A-2000.-

**RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 2**

Dése de baja al anuncio publicitario cuyas características son: COMBINADO - LUMINOSO - DE TELA EN COLUMNA, con la leyenda "AMSA - ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA S.A - UNA COMPAÑIA DE AETNA", ubicado en Avda. Santa Fé N° 1938 2° piso Dto. "A" de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuyo titular es la empresa Amsa - Asistencia Médica Social Argentina S.A..-

## RESOLUCIONES OBRAS PARTICULARES

**2° DE ENERO 2005**

FECHA: 18 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>20</b>
EXPEDIENTE Nro. 10236-E-1952 y agregados
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Obispo Terreno N° 3028
/30, San Isidro, propiedad del Paseos Comerciales S.A

FECHA: 18 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>21</b>
EXPEDIENTE Nro. 6277-P-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Francisco Berra N°3021
San Isidro, propiedad de Paseos Comerciales S.A

FECHA: 18 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>22</b>
EXPEDIENTE Nro. 41-P-1947 y agregados
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Ladislao Martínez N° 30
/32, Martínez, propiedad de los señores Enzo Eugenio Capone y Norberto Mauricio Cordero

FECHA: 18 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>23</b>
EXPEDIENTE Nro. 5150-P-1986 y agregados
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Blanco Encalada N° 56
58/60/62/64/66/68, San Isidro, propiedad de los señores Nicolás J. Facht, Carlos A. Cozzi, Isabel N. Makianich y Pacor S.A.

FECHA: 18 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>24</b>
EXPEDIENTE Nro. 8421-T-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Asunción N° 949, Martí--
Nez, propiedad de Teleproducciones Independientes.

FECHA: 18 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>25</b>
EXPEDIENTE Nro. 15535-C-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en José Ingenieros N° 3080, Bec
Car, propiedad del señor Antonio Capano

FECHA: 19 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>26</b>
EXPEDIENTE Nro. 15708-R-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Ricardo Gutiérrez N° 2556/, 66, Martínez, propiedad de Ruda S.A.

FECHA: 19 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>27</b>
EXPEDIENTE Nro.
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avenida Tiscornia N° 948. San Isidro, propiedad del señor José Luis celada

FECHA: de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>28</b>
EXPEDIENTE Nro. 15278-D-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Roque Saenz Peña N° 708, San Isidro, propiedad del señor Pablo Antonio María de Tomaso.

FECHA: 20 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>29</b>
EXPEDIENTE Nro. 14997-C-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Luis María Drago N° 869/ /73, Villa Adelina, propiedad de la señora Patricia Alejandra Condro

FECHA: 20 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>30</b>
EXPEDIENTE Nro. 5540-L-2000
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Tres Sargentos N° 887/ 93, Martínez, propiedad de los señores Carlos Gustavo Laguzzi y Mercedes del Carmen Lorito.

FECHA: 30 de enero del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>31</b>
EXPEDIENTE Nro. 7121-D-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Los Paraísos N° 859 Villa Adelina, propiedad de la empresa Diemco S.A.

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>32</b>
EXPEDIENTE Nro. 9550-M-03	
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Esnaola N° 647, San	
Isidro, propiedad de los señores Daniel Eduardo mark y Nelida María Señorán	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>33</b>
EXPEDIENTE Nro. 11103-R-2003	
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avellana N° 2787 San	
Isidro, propiedad de la señor Carlos Walter Cristian Richter y Alejandra Juana Galinski	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>34</b>
EXPEDIENTE Nro. 2563-C-2003	
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Dardo Rocha N° 1026, /28, Martínez, cuyo propietario con animo de dueño resulta ser el señor Gustavo Hector Castellano	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>35</b>
EXPEDIENTE Nro. 165-S-1999	
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Juan de Garay N° 2257	
Martínez, propiedad de los señores Osvaldo Horacio Schenone y Amalia María Samos	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>36</b>
EXPEDIENTE Nro. 133-S-2003	
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Chubut N° 809, San Isi-	
Dro, propiedad de la señora Victoria Elena Kocourex de Silva	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>37</b>
EXPEDIENTE Nro.	2808-G-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Rawson N° 2775/77,	
Martínez, propiedad de los señores Carlos Joaquín García Díaz y María Celia Brea de García Díaz	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>38</b>
EXPEDIENTE Nro. 8118-N-2004	
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en España N° 782/86, San	
Isidro, cuyo propietario es el señor Santiago Teodoro Nottebohm.	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>39</b>
EXPEDIENTE Nro. 591-L-2003	
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador Gene-	
Ral San Martín N° 13463, Martínez, propiedad de Libertador N° 13455.	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>40</b>
EXPEDIENTE Nro. 592-L-2005	
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador Gene-	
Ral San Martín N° 13455, propiedad del Libertador N° 13455.	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>41</b>
EXPEDIENTE Nro. 416-R-2005	
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Río Bamba N° 4153, Beccar	
propiedad de las señoras Gloria María Raggio, María Elsa Raggio, María Beatriz Raggio, María del Carmen Raggio y María Cristina Raggio.	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>42</b>
EXPEDIENTE Nro. 15509-A-2004	
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Intendente Neyer N° 3130	
Beccar, propiedad del señor Alejandro Alcacer Mackinlay.	

FECHA: 30 de enero del 2005	
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro	<b>43</b>
EXPEDIENTE Nro. 286-C-2005	
MOTIVO:Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Paraná N° 3745 –Local N	
3179, Martínez, propiedad de Cenconsud S.A	

## RESOLUCIONES DE PERSONAL

---

**FECHA:** 17 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 10.-

**EXPEDIENTE N°:** 63-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado: ANTONIASSI/ RAMANZINI y otros.-

---

**FECHA:** 17 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 11.-

**EXPEDIENTE N°:** 54-P-05.-

**MOTIVO:** Designar a los gentes que figuran en el anexo Personal Mensualizado: Pedro Ricardo ALVAREZ, Andrea Edith ROMERO, Joaquin BIANCHI, etc..-

---

**FECHA:** 17 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 12.-

**EXPEDIENTE N°:** 62-P-05.-

**MOTIVO:** Designar a los agentes que figuran en el anexo Personal Mensualizado: Claudia Liliana ALFONSO, María Cecilia HERNANDEZ MORAN, Antonio LA GROTTERIA, Alicia Beatriz BRITO, etc..-

---

**FECHA:** 18 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 13.-

**EXPEDIENTE N°:** 14213-P-04.-

**MOTIVO:** Limitar la designación Planta docente, de la agente Elisabet Alicia BRUNNING.-

---

**FECHA:** 18 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 14.-

**EXPEDIENTE N°:** 14.213-P-04.-

**MOTIVO:** Limitar designación Planta Docente Eisabeth BRUNNING.-

---

**FECHA:** 18 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 15.-

**EXPEDIENTE N°:** 55-P-05.-

**MOTIVO:** Designar a los agentes que figuran en el anexo Personal Mensualizado: María Ines ARRIADA, Cristian Gonzalo ASTORGA, Andrea Veronica BECHARA y otros.-

---

**FECHA:** 19 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 16.-

**EXPEDIENTE N°:** 13609-P-04.-

**MOTIVO:** Modificar en el Artículo 1° de la Resolución D.G.P. N° 668, de la agente Mariana Inés MARTINEZ.-

---



**FECHA:** 19 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 17.-

**EXPEDIENTE N°:** 13257-P-04.-

**MOTIVO:** Aprobar el convenio como anticipo jubilatorio del agente Alberto Inocencio SOSA.-

---

**FECHA:** 19 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 18.-

**EXPEDIENTE N°:** 13256-P-04.-

**MOTIVO:** Aprobar el convenio como anticipo jubilatorio de la agente Aida ARTIGAS.-

---

**FECHA:** 19 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 19.-

**EXPEDIENTE N°:** 5736-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio como anticipo jubilatorio, del ex agente José Rodolfo URQUIA.-

---

**FECHA:** 19 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 20.-

**EXPEDIENTE N°:** 11897-P-04.-

**MOTIVO:** Limitar la designación Personal Mensualizado, al agente Eduardo Marcelo CABELLO.-

---

**FECHA:**

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 21.- (ANULADA)

**EXPEDIENTE N°:**

**MOTIVO:**

---

**FECHA:** 20 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 22.-

**EXPEDIENTE N°:** 368-P-05.-

**MOTIVO:** Trasladar al agente Juan Carlos DURAN.-

---

**FECHA:** 20 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 23.-

**EXPEDIENTE N°:** 364-P-05.-

**MOTIVO:** Conceder licencia sin goce de sueldo a la agente María Elena LORENZO.-

---

**FECHA:** 20 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 24.-

**EXPEDIENTE N°:** 369-P-05.-

**MOTIVO:** Trasladar al agente César Mauricio RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 20 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 25.-  
**EXPEDIENTE N°:** 370-P-05.-  
**MOTIVO:** Trasladar a la agente Cecilia Mónica CANAL.-

---

**FECHA:** 20 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 26.-  
**EXPEDIENTE N°:** 65-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Mirta Noemí IMPELLIZZERI.-

---

**FECHA:** 20 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 27.-  
**EXPEDIENTE N°:** 66-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Christian Eduardo MARTINEZ.-

---

**FECHA:** 20 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 28.-  
**EXPEDIENTE N°:** 371-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar designación como Personal Mensualizado, al agente Maximiliano Adrián GILES.-

---

**FECHA:** 25 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 29.-  
**EXPEDIENTE N°:** 365-P-05.-  
**MOTIVO:** Anúlase del Registro de Resoluciones existente en la Dirección General de Personal, la numeración 21 del 19 de enero del año en curso.-

---

**FECHA:** 25 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 30.-  
**EXPEDIENTE N°:** 365-P-05.-  
**MOTIVO:** Dejar asentado el destino de trabajo, a la agente María Cristina BADALASI.-

---

**FECHA:** 25 de enero de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 31.-  
**EXPEDIENTE N°:** 368-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar la designación Personal Mensualizado, del agente Ramón LEIVA.-

---

**FECHA:** 25 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 32.-  
**EXPEDIENTE N°:** 337-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Planta Temporaria al agente Arturo OTTINI, Susana Claudia MANCINI.-

---

**FECHA:** 25 de enero de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 33.-

**EXPEDIENTE N°:** 11991-P-04.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Silvi Marcela NIETO.-

---

**FECHA:** 25 de enero de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 34.-

**EXPEDIENTE N°:** 345-P-05.-

**MOTIVO:** Designar en "Planta Docente" a los agentes: Martín CALTABIANO, Mónica Angélica COLLAVINI, María Cecilia GONZALEZ.

---

**FECHA:** 25 de enero de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 35.-

**EXPEDIENTE N°:** 13104-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio como anticipo jubilatorio, de la ex agente Alicia Noemí MARTÍNEZ.-

---

**FECHA:** 25 de enero de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 36.-

**EXPEDIENTE N°:** 375-P-05.-

**MOTIVO:** Trasladar al agente Vicente CINCUNEGUI.-

---

**FECHA:** 25 de enero de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 37.-

**EXPEDIENTE N°:** 357-P-05.-

**MOTIVO:** Dejar asentado el destino de trabajo, de los agentes: Osvaldo Luis DE BONIS, Angel Carmelo DI DONATO, Raúl adrián LACUADRA, Marcelo Alfredo PAREDES.

---

**FECHA:** 27 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 38.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.258-P-04.-

**MOTIVO:** Aprobar convenio Alicia IGLESIAS.-

---

**FECHA:** 27 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 39.-

**EXPEDIENTE N°:** 56-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado: ALEGRE/ALVAREZ TOLEDO/ANDRADE/AQUINO y otros.-

---

**FECHA:** 27 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 40.-

**EXPEDIENTE N°:** 13.602-P-04.-

**MOTIVO:** Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Oscar ZARA-GOZA.-

---

**FECHA:** 28 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 41.-

**EXPEDIENTE N°:** 749-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Enrique MOLINA.-

---

**FECHA:** 31 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 42.-

**EXPEDIENTE N°:** 748-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Pablo PORTILLO.-

---

**FECHA:** 31 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 43.-

**EXPEDIENTE N°:** 753-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado DECOSTER / MAZA.-

---

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 24 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 5.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13.614-P-04.-  
**MOTIVO:** Aprobar convenio jubilatorio Eva GARCIA.-

---

**FECHA:** 24 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 6.-  
**EXPEDIENTE N°:** 12.820-P-04.-  
**MOTIVO:** Dejar s/e Resolución S.S.P. N° 1059/04, referente Cecilia CAMBARERI.-

---

**FECHA:** 24 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 7.-  
**EXPEDIENTE N°:** 75-P-05.-  
**MOTIVO:** Reubicar Dr. Guillermo DARSY.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 8.-  
**EXPEDIENTE N°:** 343-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dr. Luis VIGGIOLA.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 9.-  
**EXPEDIENTE N°:** 339-P-04.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Lorena SUAREZ.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 10.-  
**EXPEDIENTE N°:** 338-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Cristian NUÑEZ.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 11.-  
**EXPEDIENTE N°:** 63-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Esther TUJEIRO.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 12.-  
**EXPEDIENTE N°:** 14.956-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Dra. Ana Ma. MIRANDA.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 13.-

**EXPEDIENTE N°:** 373-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado Cristina TERRON.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 14.-

**EXPEDIENTE N°:** 14.951-P-04.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado Nora ARLA.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 15.-

**EXPEDIENTE N°:** 342 -P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dres. NAVIA TRIVENIO/LO VECI y otros.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 16.-

**EXPEDIENTE N°:** 11.824-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar convenio jubilatorio Magdalena GIMENEZ.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 17.-

**EXPEDIENTE N°:** 361-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar y asignar funciones Dra. Laura VIAGGIO.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 18.-

**EXPEDIENTE N°:** 341-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizaado Dres. HARRIS/PASTORE y otros.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 19.-

**EXPEDIENTE N°:** 340-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dres. PEREZ LEGUIZAMON y VAZQUEZ ONOFRIUK.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 20.-

**EXPEDIENTE N°:** 74-P-05.-

**MOTIVO:** Asignar funciones Lucía CABRAL.-

---

**FECHA:** 26 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 21.-  
**EXPEDIENTE N°:** 67-P-04.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dra. Susana GAUNA.-

---

**FECHA:** 28 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 22.-  
**EXPEDIENTE N°:** 348-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Esther TUJEIRO.-

---

**FECHA:** 28 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 23.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1421-P-04.-  
**MOTIVO:** Designar Dr. Guillermo MICHELIC.-

---

**FECHA:** 28 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 24.-  
**EXPEDIENTE N°:** 14.911-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Sonia ZARZA.-

---

**FECHA:** 28 de enero de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 25.-  
**EXPEDIENTE N°:** 750-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Esther TUJEIRO.-

**FECHA : 19/01/05**

**RESOLUCION S.O.P N° 07**

**EXPTE. N ° 443-2005**

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN S.A., a realizar la obra: “REMOCION DE CAÑERIA MAYOR DE GAS MEDIA PRESION Y TENDIDO DE NUEVA CAÑERIA”, en las calles Uruguay entre Av. Centenario y Marte, Marte entre Int. Becco y Av. Centenario, del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 11 presta conformidad a los Proyectos REM/SI – 0047 a fs. 5, por un monto de obra equivalente a \$ 61.286.- (Pesos sesenta y un mil doscientos ochenta y seis).-

**FECHA : 20/01/05**

**RESOLUCION S.O.P N° 08**

**EXPTE. N °. 300-2005**

AUTORIZASE a la empresa DORYO S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 855, Piso 9, Capital Federal, a realizar a la obra: “PAVIMENTACION DE LA CALLE ESNAOLA ENTRE PADRE ACEVEDO Y SU CORTE”, jurisdicción de este Partido de San Isidro, según planos de fs. 12/13, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 20 (veinte) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA : 25/01/05**

**RESOLUCION S.O.P N° 9**

**EXPTE. N °. 405-2005**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle CURA ALLIEVI entre Capitán Juan de San Martín y Betbeder (VI-E-50-6), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 05 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA : 25/01/05**

**RESOLUCION S.O.P N° 10**

**EXPTE. N °. 466-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. a realizar la obra: “TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA”, a través de la empresa contratista TESUR S.A., en las calles FONDO DE LA LEGUA entre Dardo Rocha y Entre Ríos, VELEZ SARFIELD entre Panamá y Cortada, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Proyecto de fs. 2 e informe técnico de fs. 17 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 8.693,29.- (Pesos ocho mil seiscientos noventa y tres con veintinueve centavos).